



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

CONTRATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y EDUCATIVA A TRAVÉS DE SU DIRECTOR GENERAL EL LICENCIADO EN PSICOLOGÍA **MIGUEL PIEDRAS DIAZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ “**EL ITIFE**”, Y POR OTRA PARTE EL CIUDADANO **ALEJANDRO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ**

CONTRATO SE LE DENOMINARA “**PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES**”.

DECLARACIONES

I.-“DEL ITIFE”

- A. QUE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO NUMERO 26 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2008.
- B. QUE CUENTA CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA CUBRIR EL IMPORTE DE LOS HONORARIOS GENERADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DE “PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES”, CONFORME AL PROGRAMA “**FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES 2023**”.
- C. QUE EL LICENCIADO MIGUEL PIEDRAS DIAZ, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA FIRMAR EL PRESENTE





CONTRATO Y OBLIGARSE EN EL MISMO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 13 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

- D. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN CALLE LIRA Y ORTEGA NÚMERO CUARENTA Y DOS, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 90000, TLAXCALA, TLAXCALA.

- E. QUE DE ACUERDO A SUS NECESIDADES Y/O PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS PROGRAMAS REQUIERE TEMPORALMENTE CONTAR CON LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA FÍSICA CON CONOCIMIENTOS EN CUBRIR SERVICIOS DE APOYO EN DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERIA CIVIL , DOCUMENTOS OFICIALES, ELABORACIÓN DE MAPAS, LEVANTAMIENTO GEOFÍSICO, DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS, FOTOCOPIADO Y RELACIONADOS; POR LO QUE HA DETERMINADO LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE "PRESTADOR DE SERVICIOS".

I.I. "DEL PRESTADOR DE SERVICIOS "

- A. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE ENCUENTRA EN PLENO GOCE DE SUS FACULTADES, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y QUE LOS DATOS PERSONALES ASENTADOS EN EL PROEMIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO SON FIDEDIGNOS.

- B. QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA EL DESEMPEÑO, ASÍ COMO A LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO, Y QUE NO SE ACIERTA EN ALGUNA SITUACIÓN QUE PUDIERA GENERAR CONFLICTO DE INTERESES PARA PRESTAR LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

- C. QUE CUENTA CON LOS CONOCIMIENTOS PROFESIONALES TÉCNICOS Y LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA REALIZAR LA ENCOMIENDA DEL "ITIFE".
- D. QUE POSEE LAS HERRAMIENTAS Y MEDIOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- E. NO ES PARTE DE UN JUICIO DEL ORIGEN CIVIL, MERCANTIL O LABORAL EN CONTRA DE AGUNA DEPENDENCIA O ENTIDAD.

"EL ITIFE" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" DECLARAN QUE ES DE SU FIRME VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, PARA LO CUAL CONVIENEN EN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS DE LAS ENCOMIENDAS

PRIMERA. - "EL ITIFE" ENCOMIENDA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" A PROPORCIONAR SUS CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA EN LAS ENCOMIENDAS ESPECIFICADAS EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, INCISO E.

SEGUNDA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" SE PRECISA A APLICAR SU CAPACIDAD Y SUS CONOCIMIENTOS PARA CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE CON LAS ACTIVIDADES QUE LE ENCOMIENDE "EL ITIFE", ASÍ COMO A RESPONDER DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LA QUE INCURRA, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE CAUSAREN A "EL ITIFE".



DÉCIMA TERCERA. - MANIFIESTAN "LAS PARTES" QUE EN LA CELEBRACIÓN Y FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, ERROR, MALA FE, VIOLENCIA, LESIÓN, CONOCIENDO SUS ALCANCES JURÍDICOS.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL MISMO, AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES, EN LA CIUDAD DE TLAXCALA A UNO DE **JUNIO** DE DOS MIL VEINTITRÉS.

PARTES

POR EL "ITIFE"



LICENCIADO MIGUEL PIEDRAS
DÍAZ

"EL PRESTADOR DE LOS
SERVICIOS"



C. ALEJANDRO JIMÉNEZ
RODRÍGUEZ

TESTIGOS



CONTADOR LEONARDO
ONÉCIMO CUAHUTLE
SÁNCHEZ



CONTADOR JAIME FERNÁNDEZ
HERNÁNDEZ



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

CONTRATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y EDUCATIVA A TRAVÉS DE SU DIRECTOR GENERAL EL LICENCIADO EN PSICOLOGÍA **MIGUEL PIEDRAS DIAZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ “**EL ITIFE**”, Y POR OTRA PARTE EL CIUDADANO **JOSÉ ANGEL PERÉZ CAMACHO** MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD MEXICANA CON CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DEL CONTRIBUYENTE **PECA991229CA0** DOMICILIO UBICADO EN **AVENIDA 5 DE MAYO NÚM. 26 SAN TADEO HUILOAPAN, PANOTLA TLAX. C.P. 90140**; A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARA “**PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES**”.

DECLARACIONES

I.-“DEL ITIFE”

- A. QUE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO NUMERO 26 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2008.
- B. QUE CUENTA CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA CUBRIR EL IMPORTE DE LOS HONORARIOS GENERADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DE “PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES”, CONFORME AL PROGRAMA “**FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES 2023**”.
- C. QUE EL LICENCIADO MIGUEL PIEDRAS DIAZ, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA FIRMAR EL PRESENTE



CONTRATO Y OBLIGARSE EN EL MISMO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 13 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

- D. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN CALLE LIRA Y ORTEGA NÚMERO CUARENTA Y DOS, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 90000, TLAXCALA, TLAXCALA.
- E. QUE DE ACUERDO A SUS NECESIDADES Y/O PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS PROGRAMAS REQUIERE TEMPORALMENTE CONTAR CON LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA FÍSICA CON CONOCIMIENTOS EN CUBRIR SERVICIOS DE APOYO EN DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERIA CIVIL , DOCUMENTOS OFICIALES, ELABORACIÓN DE MAPAS, LEVANTAMIENTO GEOFÍSICO, DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS, FOTOCOPIADO Y RELACIONADOS; POR LO QUE HA DETERMINADO LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE "PRESTADOR DE SERVICIOS".

I.I. "DEL PRESTADOR DE SERVICIOS "

- A. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE ENCUENTRA EN PLENO GOCE DE SUS FACULTADES, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y QUE LOS DATOS PERSONALES ASENTADOS EN EL PROEMIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO SON FIDEDIGNOS.
- B. QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA EL DESEMPEÑO, ASÍ COMO A LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO, Y QUE NO SE ACIERTA EN ALGUNA SITUACIÓN QUE PUDIERA GENERAR CONFLICTO DE INTERESES PARA PRESTAR LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

- C. QUE CUENTA CON LOS CONOCIMIENTOS PROFESIONALES TÉCNICOS Y LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA REALIZAR LA ENCOMIENDA DEL "ITIFE".
- D. QUE POSEE LAS HERRAMIENTAS Y MEDIOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- E. NO ES PARTE DE UN JUICIO DEL ORIGEN CIVIL, MERCANTIL O LABORAL EN CONTRA DE AGUNA DEPENDENCIA O ENTIDAD.

"EL ITIFE" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" DECLARAN QUE ES DE SU FIRME VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, PARA LO CUAL CONVIENEN EN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS DE LAS ENCOMIENDAS

PRIMERA. - "EL ITIFE" ENCOMIENDA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" A PROPORCIONAR SUS CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA EN LAS ENCOMIENDAS ESPECIFICADAS EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, INCISO E.

SEGUNDA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" SE PRECISA A APLICAR SU CAPACIDAD Y SUS CONOCIMIENTOS PARA CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE CON LAS ACTIVIDADES QUE LE ENCOMIENDE "EL ITIFE", ASÍ COMO A RESPONDER DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LA QUE INCURRA, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE CAUSAREN A "EL ITIFE".



DÉCIMA TERCERA. - MANIFIESTAN “LAS PARTES” QUE EN LA CELEBRACIÓN Y FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, ERROR, MALA FE, VIOLENCIA, LESIÓN, CONOCIENDO SUS ALCANCES JURÍDICOS.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL MISMO, AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES, EN LA CIUDAD DE TLAXCALA A UNO DE **JUNIO** DE DOS MIL VEINTITRÉS.

PARTES

POR EL “TIFE”

LICENCIADO MIGUEL PIEDRAS
DÍAZ

“EL PRESTADOR DE LOS
SERVICIOS”

C. JOSÉ ÁNGEL PERÉZ
CAMACHO

TESTIGOS

CONTADOR LEONARDO
ONÉCIMO CUAHÚTLE
SÁNCHEZ

CONTADOR JAIME FERNÁNDEZ
HERNÁNDEZ

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 108 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, se testan tres renglones de los datos personales contenidos en el presente documento; en virtud de tratarse de información confidencial, en congruencia con lo especificado en el Séptimo y Trigésimo Octavo punto del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales por el que se aprueban los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.